

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-141-2024
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NÚMERO 1462224
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN
GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2331 "MEDICINAS Y PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS".

BIENES REQUERIDOS:
LA ADQUISICIÓN DE ERGOMETRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE.
FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD
APLICABLE

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, SE CONFIRMA LA SUFICIENCIA
DE LA FECHA 24 DE JUNIO DE 2024 POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SURGENCIA
PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA
MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No.
SSCDMX-DGAF-DRMS/SRM/JUC/MED/1462224/2024, DE FECHA
26 DE JUNIO DE 2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ERGOMETRINA,
SOLUCIÓN INYECTABLE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS
NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS
ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS
BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE SERÁ DE \$75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0%
(CERO POR CIENTO).

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO".

ASISTE:
NOMBRE: GTR. REGOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA
E INSUMOS
"ÁREA TÉCNICA".

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENDOZA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF971205-4NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO
URBANO MONTEALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 23 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: HOSPITAL MATERNO INFANTIL
INGUARÁN, SITO EN ESTACIÓN NO. 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EL 100% DE LOS
BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA
ADJUDICACIÓN; ES DECIR A PARTIR DEL 26 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE
2024. Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO
NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA
VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL
CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON
DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL
(CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO
ELECTRÓNICO ventanilla.serviciossd@gmail.com.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

"PROQUIGAMA, S.A. DE C.V."
R.F.C.: PRO820519TME

QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE
CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE SAN ESTEBAN NÚMERO
107, COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CP. 02020
CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO:
MARIO.VIVERO@PROQUIGAMA.COM.MX

PERSONA MORAL:

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS
LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 16,487 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1982 OTORGADA ANTE LA FE
DEL LIC. FRANCISCO DE ICIZA DUMOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111
DEL ESTADO DE MÉXICO, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON
EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 8480, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE
1982.

EL C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE
APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "PROQUIGAMA", S.A. DE C.V., SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO INEX18261853,
ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL
PRESENTE INSTRUMENTO NÚMERO 41432, DE FECHA 15 DE MARZO DE
2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO
ORCZO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 181 DEL DISTRITO
FEDERAL, AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, Y SURTIEN PLENOS
EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO
JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: - LA COMPRVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN,
ALMACENAMIENTO, ACIONAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
FABRICACIÓN, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS,
QUÍMICO-FARMACÉUTICOS, INDUSTRIALES, BIOLÓGICOS, VETERINARIOS,
AGROQUÍMICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO,
ENTRE OTROS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA
DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: CUANDO LA ENTREGA Y
RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVA A CABO EN EL
PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO,
POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE
EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL
ANEXO, SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO
DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL "PROQUIGAMA S.A. DE C.V."

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL
PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA
HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, CONFORME A LOS MONTO DE
ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO
2024, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE
PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

PERSONA MORAL: "PROQUIGAMA", S.A. DE C.V.

No	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	040.000.1544.00	ERGOMETRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Maleato de Ergometrina 0.2 mg	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML	CRYOPHARMA	150	\$504.00	\$75,600.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).							
						SUBTOTAL	\$75,600.00
						IVA	0%
						TOTAL	\$75,600.00

ASISTE:

NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIALES

ÁREA: REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ASISTE:

NOMBRE: OFR. HÉCTOR SALGADO SCHOELL

CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ÁREA: TÉCNICA

ASISTE:

NOMBRE: P.C. SEDRO VENEZES HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, BIOTECNOLÓGICOS Y SERVICIOS

PAR "EL COMIT",

NOMBRE: ANTRA IVAR LUZ LÓPEZ ALVAREZ

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: LUIS MANUEL MARUM GUERREROS

CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PROQUIGAMA, S.A. DE C.V."

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SWH/NV/ACE/2024

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DE
1 DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE
TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NÚMERO
EFECTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1.3.- LA ADQUISICIÓN DE ERGOMETRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, OBJETO DE DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE REFIERE A LA OBLIGACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OBLIGACIÓN DE PAGAR IMPUESTOS FISCALES.

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

Artículo 1.º RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO

II.2.-
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS
CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONAS

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DEO-

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

2.º QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLÓ, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CONCLUSIONS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO
MANO DE OBRA. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR AL "COMPRADOR" UN INTERÉS DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO, SI NO HUBIERA SIDO PAGADO EL MONTO CORRESPONDIENTE, SER EL CASO.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN DE ERGOMETRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, OBJETO

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS 400 MILLONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO D

[illegible]

SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL GONIM" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESERENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE

SEPTIMA - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 25 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO".

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
ASUNTO:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESÉS HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "ELEGCDMX",
 NOMBRE: MITRA, EMMA LUZ, LÓPEZ JUÁREZ
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEEDOR":
NOMBRE: LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
PROTECTORA S. DE CV

FIGURE 1.

Pharmaceuticals

• **What is the purpose of the study?**

FIRMA:

SMITH/INMACHREMIT

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CALIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONITOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, SE EXIJE A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVA A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDE EL PERIODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO, SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" NO DECUPLA EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" NO DECUPLA EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX"

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTIPODADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHREIBLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA
"ÁREA TÉCNICA"

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MUÑOZ HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MATERIALES
"ASISTENTE DE SERVICIOS"

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: MTRA. EMMA LOPEZ LARREA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PRODIGIANA, S.A. DE C.V."

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

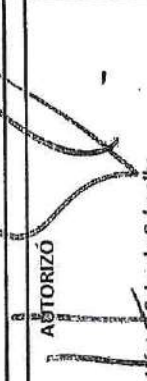
ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
25/04/2024						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:						
No consecutivo	Contratados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	II	040.000.1544.00	2531000630	Ergometrina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg.	Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	150
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El medicamento ofertados debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.						
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.						
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: El medicamento debe contar con Registro Sanitario en México.						
LUGAR DE ENTREGA: Hospital Materno Infantil Inguarán, sito en Estación 307, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15310, Ciudad de México.						
PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se entregará la totalidad de los bienes dentro de los 7 días hábiles a partir de la adjudicación. El medicamentos deberá ser entregado acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 2. Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado. 3. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor. Este medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.						
PENAS CONVENCIONALES: Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato. Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo. Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Subdirección de Abastecimientos, personal de la DGPSMU. Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.						
VISITAS: NO APLICA						
MUESTRAS: NO APLICA.						

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega, sin excepción contar con carta de canje.

ELABORÓ  Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica	REVISÓ  QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	AUTORIZÓ  QFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 COSTOS

CIUDAD DE MÉXICO A, 15 DE MAYO DE 2024

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
AT'N.: LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORAN
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES.

SOLICITUD DE COTIZACION SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.146/1020/2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. RFC: PRO820519TM/6

DOMICILIO: SAN ESTEBAN NÚMERO: 107, COLONIA. SANTO TOMÁS. ALCALDÍA. AZCAPOTZCALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: EXT: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO: mario.viveros@proquigama.com.mx ; luis.maruri@proquigama.com.mx ; luis.monzalvo@proquigama.com.mx

CONS	CLAVES				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	ORIGEN	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	GPO	GEN	ESP	DIF		UN	CANT	PR.						
1	040	000	1544	00	Engomelina solución inyectable, cada ampollita contiene material de engomelina 0.2 mg envasado con 50 ampollitas de 1ml	ENV	50	Amp.	CRYOPHARMA	65%	MEXICO	150	\$ 504.00	\$ 75,600
													SUB TOTAL	\$ 75,600
													I.V.A.	\$ 0
													TOTAL	\$ 75,600

MONTO TOTAL: \$ 75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE VENTA:

- ✓ CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS
- ✓ LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE
- ✓ VIGENCIA DE COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
- ✓ TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCION DEL PEDIDO
- ✓ PERIODO DE GARANTIA: MINIMO 12 MESES
- ✓ CADUCIDAD MINIMA 12 MESES



15 MAYO 2024

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.